



EXPTE. D-

2845/16-17



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Ref.: Proyecto de declaración solicitando reformular el Decreto N° 790/16 y la Resolución N° 24/16 de ARBA.

Proyecto de Declaración

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

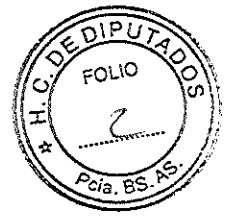
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analice la posibilidad de reformular el Decreto N° 790/16 y la Resolución N° 24/16 de ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires), por los que se dispone la ejecución del revalúo de las propiedades urbanas y rurales bonaerenses, a los efectos de que se implemente un aumento justo, progresivo y gradual de las mismas y acorde a las posibilidades de pago reales de los contribuyentes.

PABLO H. GARATE
Diputado
Bloque Frente Renovador - UNA
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo mediante el Decreto 790/16 y la correspondiente resolución de ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) N° 24/16, implementó un revalúo fiscal. La forma en la que se está llevando adelante, de acuerdo a lo analizado y expresado por autoridades de distintos municipios y de diverso color político puede llegar a desembocar en el mayor aumento impositivo de la historia de la provincia de Buenos Aires.

Ya se han conformado las respectivas comisiones en cada municipio, en donde interviene un representante del poder ejecutivo local, uno del Honorable Concejo Deliberante y otro de ARBA, en representación del Ejecutivo provincial. El tiempo estimado para analizar cada situación es de un mes contado a partir del 1° de agosto.

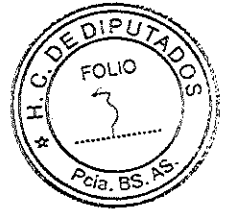
En el artículo 7 del decreto de referencia se señala que “los valores resultantes de las tareas que se desarrollen” en las comisiones, “regirán a partir de la fecha que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la que no podrá ser anterior al 31 de diciembre del año 2016”. Es decir que los aumentos comenzarían a regir a partir del próximo año, por supuesto dependiendo de la Ley Fiscal Impositiva que apruebe esa H. Legislatura, pero para la que es básico el valor que se establezca de la propiedad inmueble, de allí la importancia de esta tarea previa que ya se está llevando a cabo.

El trabajo de las comisiones consiste en corroborar las mejoras de las zonas (como pavimento, acceso a servicios de agua corriente o cloacales, desarrollo inmobiliario...) tomando como una de las referencias los parámetros de las inmobiliarias locales, las cuales son citadas a las reuniones. Al mismo tiempo, la agencia confeccionó unas tablas con valores de mercado de determinadas prestaciones: losa radiante, calderas, cámaras frigoríficas, piletas de natación, ascensores, alambrados, tanques australianos, con precios determinados por la cámara de la construcción, lo cual le confiere precios de mercado. Ese valor se promediaría con el valor de la propiedad y se generaría así una nueva Valuación Fiscal.

La resolución complementaria emitida por ARBA como instructivo indica los procedimientos mediante los cuales se debe construir el consenso para arribar a las



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



decisiones. Establece que: "cuando el aumento o disminución de un valor propuesto por la Agencia de Recaudación no supere al mismo en un diez por ciento (10%), la cuestión se aprobará por simple mayoría". Traspuesto ese límite, debe ser ratificado "por unanimidad". El apartado señala además que: "de no expedirse la Comisión o no lograr la simple mayoría o unanimidad, según corresponda de acuerdo a lo indicado precedentemente, se tendrán por aprobados los valores propuestos por esta Agencia de Recaudación", una vez vencido el plazo establecido, es decir el 31 de agosto.

Las distintas autoridades municipales consultadas, nos han informado que tras analizar los números, las subas arrojan cifras que van desde el 1.300 por ciento al 1.700 por ciento de acuerdo a la zona de la que se trate. Estos aumentos se dan tanto para los terrenos como para las edificaciones.

Cabe destacar que si el revalúo alcanza la magnitud que se estima de acuerdo a las pautas del Decreto 790 y su reglamentación, ello repercutirá no solo en un aumento del impuesto inmobiliario urbano y rural, sino también muchos bonaerenses comenzarían a tributar bienes personales y se produciría un aumento en las expensas y en los alquileres en términos proporcionales, puesto que los propietarios trasladarían esos mayores costos a los inquilinos.

Por otro lado, aumentaría ostensiblemente el costo de sucesiones y escrituraciones ya que todos los gastos que ello demanda están signado por un porcentual de las valuaciones.

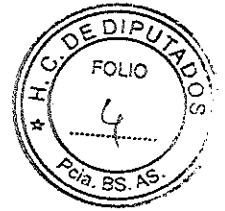
También algunos mandatarios comunales han advertido sobre las consecuencias negativas que este hecho traería a las finanzas de sus municipios, estimando una baja en la recaudación de las tasas municipales y un detrimento en la prestación de los servicios.

Debemos sumar a ello el hecho de que este proceso se da en un contexto de aumento generalizado de precios y tarifas, de recesión, de aumento de la desocupación....lo que no es bueno para la población ni para el gobierno.

Es por ello que estimamos estar a tiempo para hacer las correcciones necesarias por lo que le solicitamos a la señora gobernadora que reconsidere la medida y que el revalúo que establece la Ley 10.707 se realice en forma progresiva y gradual, de manera que no impacte aún más en los castigados bolsillos de los contribuyentes bonaerenses.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Estamos convencidos de que los recursos que se necesitan para gobernar deben provenir de una reforma tributaria que determine una estructura progresiva, donde tributen más los sectores que más se benefician y se han beneficiado en las últimas décadas y ello se distribuya en forma equitativa. Reparto en el que la Provincia debe seguir reclamando lo que le corresponde, como lo viene haciendo la actual gestión, reclamamos que acompañamos y acompañaremos desde todos los sectores de representación política institucional.

PABLO H. GARATE
Diputado
Bloque Frente Renovador - UNA
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.